ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA
JEFE DE DEPENDENCIA	MAURICIO DE JESUS ARANGO CARDONA
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA
FECHA	6 DE ENERO DE 2023
PROGRAMA DE GOBIERNO	BARBOSA SOCIAL ¡ES LA GENTE!
TIPO DE GASTO:	FUNCIONAMIENTO
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA REALIZAR LABORES DE COBRO DE CARTERA POR CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE BAROSA
CODIGO DEL GASTO (CCPET)	2.1.2.02.02.008
FUENTE	01- RECURSOS PROPIOS
DURACION	DESDE LA SUSCRIPCIO DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023.
VALOR	DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. ($12.210.000)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los ingresos tributarios de las entidades territoriales constituyen su principal fuente de recursos propios, pero la experiencia ha demostrado que las administraciones se han limitado a recaudar los tributos que voluntariamente pagan los contribuyentes sin imprimirle recursos a la gestión tributaria, con miras a lograr los recaudos suficientes para el financiamiento del gasto público local, el cual depende en gran parte de las transferencias de la nación y de los recursos del crédito.

Los ingresos propios de los departamentos, distritos y municipios se encuentran en los tributos, el cual se logra a través del desarrollo de una autentica cultura tributaria que consiste en un proceso de

concientización al ciudadano para que reconozca su deber formal de contribuir al financiamiento del gasto público en términos de bienestar y desarrollo social.

Una de las acciones efectivas por medio de las cuales la administración garantiza el recaudo eficiente de los recursos, lo constituye la Fiscalización, entendida como uno de los componentes de la facultad de control que asiste al ente territorial

Teniendo en cuenta lo anterior y que no se puede suplir esta necesidad con el personal de planta, se requiere de la contratación de una persona con conocimientos en las áreas financieras y económicas, para fortalecer el proceso de Cobro Coactivo y Fiscalización de los impuestos del municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades al interior de la Secretaría de Hacienda, requiere reforzar el equipo de trabajo con la prestación de servicios de personal idóneo, para así lograr el cumplimiento de las funciones y los fines de la Administración Pública, por ello se requiere de una persona natural con experiencia mínima de dos (2) relacionada con el objeto y actividades a desempeñar y particularmente con conocimientos que pueda garantizar un desempeño óptimo e inmediato en el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria, y que a su vez sea un referente primordial para la funcionalidad del Cobro Persuasivo y Coactivo en el Municipio de Barbosa de acuerdo con los trámites generados en la Secretaria de Hacienda, Oficina de Impuestos.

Es de anotar que el municipio no cuenta con suficiente personal en la planta de cargos para subsanar estas actividades, lo que dificulta el adecuado funcionamiento de la dependencia.

Por lo anterior se requiere de una persona que realice las siguientes actividades:

1. Implementar acciones tendientes a recuperar la cartera de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal.
2. Diseñar estrategias en materia tributaria, para disminuir la evasión y la morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y aumentar la cobertura de control tributario.
3. Elaborar certificaciones de deuda, acorde a las cantidades asignadas mensualmente por el supervisor del contrato.
4. Proyectar los mandamientos de pago para que soporten el inicio del proceso de cobro coactivo, conforme a las cantidades determinadas mensualmente por el supervisor del contrato
5. Diligenciar las notificaciones correspondientes a cada deudor
6. Proyectar los acuerdos de pago y hacer seguimiento mes a mes del cumplimiento del pago y los respectivos compromisos adquiridos por cada contribuyente.
7. Actualizar y depurar la base de datos de los contribuyentes de la unidad de cobro coactivo
8. Hacer seguimiento al cobro persuasivo.

9. Adelantar toda y cada una de las gestiones necesarias para establecer los salarios, cuentas, bienes muebles e inmuebles que tenga el deudor y con los cuales se garantice el cobro de la obligación.
- Realizar saneamiento de cartera del impuesto de industria y comercio y su complementario de aviso y tableros.
10. Generar reporte de cartera periódicamente para el respectivo cobro persuasivo y coactivo.
11. Responder las solicitudes de información de las diferentes entidades
12. Y las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por el secretario de Hacienda.

Una vez terminado el contrato debe entregar al supervisor del mismo, toda la información en medio magnético y/o físico que se genere en virtud de las actividades ejecutadas, requisito relevante para la liquidación y pago del último mes de honorarios, presentar informe de ejecución mensual con las respectivas evidencias y pagar la seguridad social acorde a la norma. Cabe anotar que se debe guardar absoluta reserva de la información que llegue a conocer durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del Municipio:

a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
b) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
c) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
d) Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1551 de 2012, ley 1564 de 2012, ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adicionen complementen o deroguen
Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar los servicios o funciones de personal idóneo, en el área de la Secretaría de Hacienda y con en experiencia mínima de dos (2) años relacionada con el objeto y actividades a desempeñar y con habilidades comunicativas; fluidez verbal, alta tolerancia a la frustración, capacidad para trabajar bajo presión, que haya tenido experiencia en la atención al público, que pueda garantizar un desempeño óptimo e inmediato en el desarrollo de las actividades, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Identificación del proceso en estudio:

El Municipio de Barbosa a través de la Secretaria de Hacienda, requiere que la persona a contratar realice actividades para el fortalecimiento del Programa Fiscal y Financiero al interior de la dependencia de facturación y tributación para dar cumplimiento al decreto 00080 de 2015. Para todo lo anterior debe tener la capacidad de interpretar, elaborar, manejar, aplicar y atender tanto a los contribuyentes como a los diferentes programas de tributación que se manejan en la Secretaría de Hacienda del municipio de Barbosa.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

c195-2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	APOYO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO MUNICIPAL A TRAVES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO FISCAL Y FINANCIERO CON LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE TECNICA AUXILIAR CONTABLE Y SUSTANCIADOR DEL MODULO DE DECISIONES.	Antioquia : Barbosa	$16.159.035,00
C008 - 2014	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO MUNICIPAL A TRAVES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO FISCAL Y FINANCIERO. CON LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE TECNICA AUXILIAR CONTABLE Y SUSTANCIADOR DEL MODULO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS.	Antioquia : Barbosa	$21.225.469,00

Plazo para la ejecución: Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de abril de 2023, sin superar la vigencia 2023.

Valor del contrato: El valor estimado del contrato se determina en la suma de Doce Millones doscientos diez mil pesos M.L. **($12.210.000).**

Forma de pago: El pago se realizará en **3 CUOTAS IGUALES** de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.300.000.00)** y **1 CUOTA** de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. ($2.310.000** previa presentación del informe de actividades y de la cuenta de cobro o factura.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector

depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se recibió la propuesta de LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR, en la cual manifiesta que está dispuesta a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, cotización que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos el día, hora y lugar donde lo solicite el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.

El contratista asumirá los gastos que acarree el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades, entre ellos los gastos de movilización para desplazarse dentro de la zona urbana y rural del Municipio de Barbosa y del Valle de Aburra.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSION DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1510 de 2013 De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR, por acreditar idoneidad, el perfil, la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y ajustada al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
01	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	$12.210.000
TOTAL			$12.210.000

LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1551 de 2012, ley 1564 de 2012, ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adicionen complementen o deroguen; Decreto ley 019 de 2012 y los Decretos reglamentarios de todas ellas, Acuerdo Municipal 001 del 23 de marzo de 2019, Decreto 123 del 1 de junio de 2020 Manual de Contratación y Decreto 124 del 1 de junio de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como elaborar, manejar y atender los requerimientos del personal interno de la Secretaría de Hacienda con el fin de fortalecer las labores de cobro persuasivo y cobro coactivo para poder satisfacer la necesidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de

contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR, que cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de los productos requeridos. 4.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra , en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que

éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Mala asesoría y/o acompañamiento en los procesos	Consecuencias jurídicas o económicas para la administración	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	1	2	3	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado o indebido de la información cargada en el software	Consecuencias legales y jurídicas para el contratista	1	1	3	Bajo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista	Conocimiento claro normas actuales. Seguimiento a la evolución de esas normas Conocimiento de jurisprudencia y doctrina	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Mes de abril de 2023	Verificación del lleno de requisitos para la contratación	MENSUAL
2	Municipio	Cláusula de confidencialidad	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Mes de abril de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

3	Contratista	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Mes de abril de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Mes de abril de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato por pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las

actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, en la presente contratación no se dará aplicación a ningún tratado o acuerdo internacional, dado que la cuantía del proceso lo excluye de la aplicación de estos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE HACIENDA,** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 1 de Junio de 2020 articulo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoyo a la supervisión, según el Articulo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 1 de Junio de 2020.

DURACION	Desde de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2023, sin superar la vigencia 2023.
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 42 DE ENERO 10 DE 2023, POR VALOR DE DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.210.000)**
FORMA DE PAGO	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en **3 CUOTAS IGUALES** de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.300.000.00)** y **1 CUOTA** de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. ($2.310.000** Lo anterior se pagará previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo a las actividades realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: Mauricio de Jesús Arango Cardona
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretario de Hacienda
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	70.137.224

Proyectó: Bertha Nubia Echavarría Morales Auxiliar Administrativa	Elaboró: Bertha Nubia Echavarría Morales Auxiliar Administrativa	Revisó: Marleny del Socorro Sosa Restrepo Subsecretaria de Tesorería y Rentas José Ángel Álzate Gómez Subsecretario Financiero	Aprobó: Mauricio de Jesús Arango Cardona Secretario de Hacienda